

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ESTILEN
S.A.....

Cuantía U.S. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de marzo del año dos mil cinco, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía ESTILEN S.A. debidamente representada por MARIA ELENA ALVAREZ DE JALIL en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ejecutiva, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta MARIA ELENA ALVAREZ DE JALIL en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con el nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ESTILEN S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario único del Cantón Santa Elena Abogado José Zambrano Salmon el catorce de Julio de mil



novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres; b) Con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco c) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía ESTILEN S.A. celebrada el día veintidós de marzo del dos mil cinco, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente a los artículos quinto y sexto del Estatuto, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la Gerente General de la compañía ESTILEN S.A. señora MARIA ELENA ALVAREZ DE JALIL y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar el estatuto sociales de la compañía en lo referente a los artículos quinto y sexto. c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor

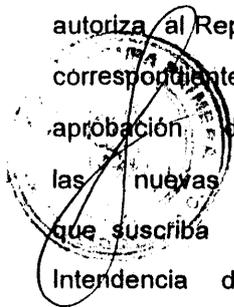
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESTILEN S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cinco, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos en el local ubicado en la ciudadela Miraflores calle cuarta número cuatrocientos tres A piso 1, se encuentran los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado, de la compañía ESTILEN S.A.: señores CARLOS ALVAREZ LOFRUSCIO propietario de un mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una; (cuatro centavos de dólar cada una) MARIA ELENA ALVAREZ LOFRUSCIO propietaria de un mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una; (cuatro centavos de dólar cada una) y LUCIA MARIETA LOFRUSCIO PARODI propietario de un mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una; (cuatro centavos de dólar cada una) quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto. Actúa como Presidente Ad-Hoc CARLOS ALVAREZ LOFRUSCIO quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria actuante MARIA ELENA ALVAREZ DE JALIL quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión. En**

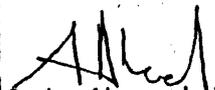


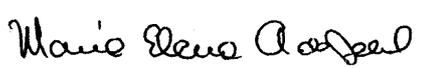
este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO** : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; **SEGUNDO PUNTO**.-Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; **TERCER PUNTO**.- Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto. Procede el Presidente a exponer la necesidad de la empresa, de proceder con la conversión del capital social de la compañía de sures a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; Recomienda, que una vez aprobado la conversión es necesario elevar el capital en la suma de seiscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares, y que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Quinto el mismo que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se proceda al canje de los títulos de acciones; b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro

centavos de dólar cada una. d) Que se aprueba la negociación del derecho de preferencia y se aprueba que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS ALVAREZ LOFRUSCIO ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es doscientos dólares; MARIA ELENA ALVAREZ LOFRUSCIO ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es doscientos dólares; LUCIA MARIETA LOFRUSCIO PARODI ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es doscientos dólares; e) Reformar el artículo Quinto, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de ochocientos dólares dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. (hasta aquí el artículo quinto) **ARTICULO SEXTO.-** Que las acciones se encuentran numeradas de la cero uno a la veinte mil inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. (Hasta aquí el artículo Sexto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las quince horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es



aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce..


Carlos Alvarez Lofruscio.


Maria Alvarez Lofruscio


Lucia Lofruscio Parodi

Guayaquil, 6 de Diciembre del 2000

Señora
María Elena Álvarez de Jalil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

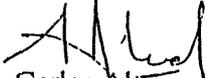
Por medio de la presente, cumpla en informar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ESTILEN S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo por unanimidad GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin el concurso de otro funcionario.

La compañía ESTILEN S.A. se constituyó el 14 de Julio de 1993 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón, Ab. José E. Zambrano Salmon, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 6 de Agosto de 1993.

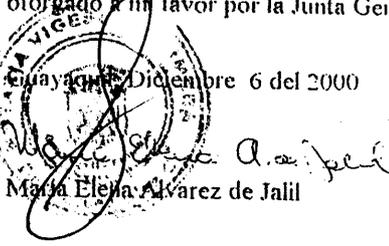
Particular. que informo a usted para los fines de ley.

Muy atentamente,


Ing. Carlos Álvarez Lofruscio
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de ESTILEN S. A. otorgado a mi favor por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía.

Guayaquil, Diciembre 6 del 2000


María Elena Álvarez de Jalil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía ESTILEN S.A. a favor de MARIA ELENA ALVAREZ DE JALIL folio 9.542, Registro Mercantil número 2.132, Repertorio número 2.649.- Se Archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, Enero veintiseis del dos mil uno.-.



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. A.C.P.
Trámite No 64341
Valor \$ 21.33



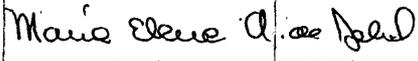
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

nominal de cuatro centavos de dólar cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintidós de marzo del dos mil cinco; d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, e) Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA: MARIA ELENA ALVAREZ DE JALIL en calidad de Gerente General de la compañía ESTILEN S.A. declara bajo juramento: a) Que su representada no mantiene contrato de obra pública con el estado ecuatoriano. b) la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del veintidós de marzo del dos mil cinco y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS ALVAREZ LOFRUSCIO ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es doscientos dólares; MARIA ELENA ALVAREZ LOFRUSCIO ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es doscientos dólares; LUCIA MARIETA LOFRUSCIO PARODI ha suscrito cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es doscientos dólares; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintidós de marzo del dos mil cinco. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo



para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta). Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.- Lo agregado Certificado de votación No. 147-0189.- VALE.-


MARIA ELENA ALVAREZ DE JALIL

Céd. Ident. No. 09 011 26003

Cert. Vot. No. 147-0189

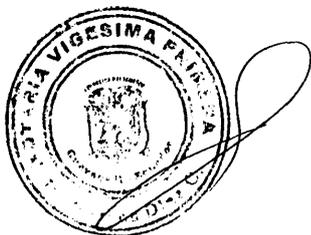
ESTILEN S.A.

RUC NO.0991265945001

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO


MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 05-G-IJ-0003964 dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Junio del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ESTILEN S.A., otorgada ante mi, el 23 de Marzo del 2005. Guayaquil, veinte y nueve de junio del dos mil cinco.



DR. MARCO ANTONIO CANO QUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

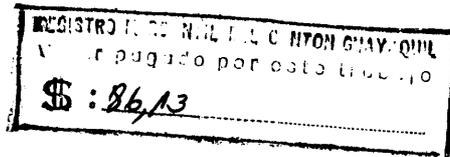




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0003964, dictada el 27 de Junio del 2.005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la Compañía **ESTILEN S.A.**, de fojas 5.357 a 5.369, número 363 del Registro Industrial y anotada bajo el número 22.952 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Julio del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 173130
LEGAL: LANNER COBERA
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo Número 2386 del 31 de Marzo de 1974: **DOY FE** que la fotocopia precedente que consta de **OCHO** fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil: 07 JUN 2006


DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL

